



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Isabel Muñoz Galindo
Demandado(s): ACTIVOS S.A.S.
Radicación: 25269310300120200011800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR por última vez al abogado GIOVANNI GARCÍA PAZ, designado como apoderado en amparo de pobreza mediante auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020 para que se sirva dar cumplimiento a su encargo. So pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 128, hoy 02 de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1277d5c9493e23b249753bd5e8decd41c1cd02b072a17349d4618131ddb9d**

Documento generado en 01/12/2022 12:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>